

*SUPLEMENTO*. Tomo VI. Ejemplar 3. Segunda Sección  
Año 95. 09 de noviembre de 2012

**ACUERDO QUE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR  
VOCALES ESTUDIANTIL Y JUVENILES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Ramiro Hernández García**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil**  
*Secretario General*

**José Ceballos Flores**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
María Irma González Medina  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 09 de noviembre de 2012

## SUMARIO

**ACUERDO QUE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR VOCALES ESTUDIANTIL Y JUVENILES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA..3**

## **ACUERDO QUE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR VOCALES ESTUDIANTIL Y JUVENILES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA**

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 09 de noviembre de 2012, se aprobó el acuerdo municipal número A 05/81/12, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone la publicación de la convocatoria para elegir vocales estudiantil y juveniles de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, IMAJ, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la publicación de la convocatoria para elegir a un vocal representante del sector estudiantil propietario y otro suplente, y a los cuatro vocales juveniles propietarios y cuatro suplentes conforme al artículo 10, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara; que formarán parte de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, en los términos del documento anexo, en dos de los diarios de mayor circulación en la ciudad y en la página de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, realizar las acciones señaladas en el artículo 9, párrafos 1, fracciones VI, VII y 3 del Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, con la finalidad de que ponga a la consideración del Ayuntamiento la lista de candidatos para nombrar a los vocales juveniles de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, IMAJ.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 09 de noviembre de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL  
SECRETARIO GENERAL**

## **CONVOCATORIA:**

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, con fundamento en el artículo 9 párrafo 1 fracciones VI y VII del Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, convoca a las y los jóvenes con residencia en la Zona Metropolitana de Guadalajara para su registro como aspirantes a vocales estudiantil y juveniles, propietarios y suplentes, de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, IMAJ, conforme a las siguientes bases

Podrán participar todas y todos aquellos jóvenes que reúnan los siguientes:

### **Primera. Requisitos**

1. Tener de 18 a 29 años de edad al día de la designación y residan en la Zona Metropolitana de Guadalajara.
2. No estar sujeto a proceso penal o haber sido sentenciado por delito grave.
3. No ser servidor público de cualquiera de los tres niveles de gobierno.
4. No pertenecer a ninguna de las asociaciones con las que ya tienen representación de jóvenes en la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, IMAJ, siendo estas: empresarios jóvenes de Confederación Patronal de la República Mexicana, COPARMEX, y la Federación de organizaciones obreras juveniles.
5. Disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, IMAJ.
6. Los aspirantes a vocal estudiantil deberán, además, acreditar estar cursando estudios medio-superior, superior o posgrado universitario.

### **Segunda. Objeto de la Convocatoria**

El objeto de la convocatoria es seleccionar candidatos entre los cuales el Ayuntamiento de Guadalajara nombrará a los vocales estudiantil y juveniles de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, IMAJ.

### **Tercera. Disposiciones Generales**

Los cargos de vocales estudiantil y juveniles son honoríficos, y se desempeñará por un periodo de 2 dos años; sólo por inasistencia en tres ocasiones consecutivas sin justificación a las sesiones o cuando por causas de fuerza mayor el vocal se encuentre impedido para desempeñar adecuadamente su cargo en forma permanente, será sustituido por su respectivo suplente.

#### **Cuarta. Presentación y Recepción de Propuestas**

Las propuestas deberán integrarse con la siguiente documentación.

1. Cartas de recomendación de instituciones, empresas, organizaciones o asociaciones en las que indiquen las actividades realizadas por el interesado.
2. Carta en la que la o el interesado señale las razones que le motivan a solicitar su registro como candidato vocal juvenil de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, IMAJ, así como su aceptación y compromiso para participar activamente en la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, IMAJ.
3. Original y copia del acta de nacimiento.
4. Carta de Policía no mayor a 30 treinta días de haber sido expedida.
5. Currículum vitae actualizado, incluyendo teléfono, dirección de correo electrónico y ocupaciones actuales, así como copia de los documentos que avalen la trayectoria de trabajo a favor de los estudiantes. La documentación antes descrita formará parte del archivo del Instituto.
6. Los aspirantes a vocal estudiantil deberán presentar, además, constancia de estudios que esté cursando a la fecha de la presente convocatoria.

La recepción de propuestas será a partir de la presente publicación y hasta el 15 de noviembre de 2012, en días hábiles, de las 9:00 a las 15:00 horas, en Palacio Municipal, sito Hidalgo número 400, colonia Centro, oficina de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, ubicada en Sala de Regidores.

#### **Quinta. Proceso de Selección**

Al cierre de la convocatoria, los miembros de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud y el Director (a) del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, abrirán un archivo con la documentación de los aspirantes a vocal estudiantil y otro con la documentación de los aspirantes a vocales juveniles. Hecho lo anterior, analizarán las propuestas y dictaminarán las candidaturas que serán sometidas a la consideración del Ayuntamiento, tomando en consideración los criterios de selección basados en aptitudes, actitudes, reconocimientos y trayectoria de los aspirantes registrados.

Para el nombramiento de los vocales deberá atenderse al principio de equidad de género en razón de 50% hombres y 50% mujeres. Lo mismo se aplicará para el nombramiento de vocales suplentes. En el caso de la vocalía estudiantil, quienes ocupen la posición propietaria y suplente deberán ser de diferente sexo y no podrán pertenecer a la misma institución educativa.

### **Sexta. Criterios de Evaluación**

La evaluación de los aspirantes será calificada como “aprobatoria” o “no aprobatoria”, tomando en consideración los siguientes rubros:

1. Carta de recomendación que acredite el trabajo del aspirante en pro de la juventud.
2. Edad y estudios cursados por el aspirante a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Experiencia comprobable de participación en grupos y/o organizaciones juveniles.
4. Domicilio del aspirante tomando en consideración, de manera preferente, los distintos distritos urbanos que conforman el Municipio de Guadalajara.

### **Séptima. Publicación de Resultados**

Elegidos los candidatos y nombramiento de los vocales juveniles por el Ayuntamiento, su designación se les dará a conocer a los interesados mediante notificación personal, en el domicilio que el candidato electo haya señalado, y a través de los medios de difusión que se estime pertinentes.

Sala de Regidores de Palacio Municipal de Guadalajara, a \_\_\_\_ de noviembre de 2012 dos mil doce.



# GUADALAJARA

GOBIERNO MUNICIPAL

**Edición, diseño e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
"Salvador Gómez García"  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Te/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos  
Código  
MX14039AMG